



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1111-2019-A/MPP

San Miguel Piura, 20 de noviembre de 2019.

### VISTOS:

El Acta de Diligencia de fecha 28 de agosto de 2019, suscrita por la Secretaria Judicial del Primer Juzgado Transitorio de Trabajo de Piura Sra. Silvia Quezada Crisanto, la Dra. Verónica Vallejo Muñoz, Representante de la Procuraduría Pública Municipal, el Jefe de la Oficina de Personal y doña **SOFIA OLLAGUEZ TUESTA** y el Informe N° 1588-2019-OPER/MPP, de fecha 06 de noviembre de 2019 de la Oficina de Personal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, el Acta de Diligencia de fecha 28 de agosto de 2019, suscrita por la Secretaria Judicial del Primer Juzgado Transitorio de Trabajo de Piura Sra. Silvia Quezada Crisanto, señala que se apersonó a la Municipalidad de Piura, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial plasmado en la Resolución N° 01, de fecha 15 de julio de 2019 Exp. N° 02214-2013-2001-JR-LA-01 que contiene el Auto en el cual se ordena que la demandada Municipalidad Provincial de Piura provisionalmente nivele la remuneración de la demandante, con la percibida por la trabajadora homóloga que realiza la misma función (obrero de limpieza pública), Martha Sánchez Arrunátegui; en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 1588 -2019-OPER/MPP, de fecha 06 de noviembre de 2019, sugirió que se debe gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se autorice a la Oficina de Personal proceda a nivelar a la demandante doña **SOFIA OLLAGUEZ TUESTA**, conforme a su homólogo doña Martha Sánchez Arrunátegui a S/ 2,363.42 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 42/100) soles mensuales;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 08 y 11 de noviembre de 2019 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



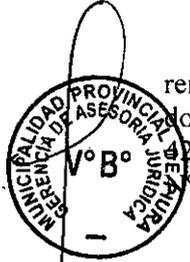
**SE RESUELVE :**

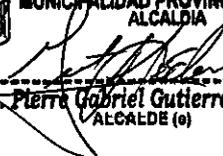
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Oficina de Personal proceda a nivelar la remuneración de doña **SOFIA OLLAGUEZ TUESTA**, en forma similar a su comparativo doña Martha Sánchez Arrunátegui a S/ 2,363.42 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 2/100) soles mensuales; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Expediente judicial. 02214-2013-0-2001-JR-LA-01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al juzgado el cumplimiento del presente mandato judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA  
ALCALDIA  
  
-----  
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina  
ALCALDE (a)